

**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE  
LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/006/2006**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/006/2006  
“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO PARA LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **veintinueve (29)** días del mes de **diciembre** del año dos mil cinco, el Lic. Hegel Cortés Miranda, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/006/2006, PARA EL “SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**

por lo que: -----

**-----R E S U L T A N D O-----**

1.- Que con fecha **veintiuno de noviembre** del año dos mil cinco, la Dirección de Adquisiciones recibió doce requisiciones de compra, las cuales quedaron registradas con **folios 016, 017, 018, 020, 021, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036**, a petición de la Dirección General de Servicios para el **“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**. -----

2.- Mediante el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha **diecisiete (17)** de noviembre de 2005, se instruyó a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General iniciar los procesos de licitación para el ejercicio 2006, mediante el procedimiento de “Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2006”. -----

3.- Asimismo se presentó ante el Subcomité de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa, en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2005 la propuesta de dictaminación de los procesos de licitaciones públicas conforme al programa

"Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2006". -----

4.- Que una vez que fueron elaboradas las Bases del Licitación Pública Nacional **ALDFIIL/LPN/006/2006**, conforme a los señalamientos generales que se hicieron a las bases de la presente licitación por parte del Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias de la Asamblea Legislativa, el Director de Adquisiciones las sometió a consideración y aprobación ante la Dirección General de Administración mediante oficio número **D.A./944/2005**, de fecha **trece (13)** de diciembre

de 2005, quien a su vez las hizo llegar al Oficial Mayor para su firma y rúbrica, procediéndose a iniciar la Licitación, la cual quedó registrada con el número **ALDFIIL/LPN/006/2006** para el "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**". -----

-----4.- Que mediante oficio con número **O.M./III/1385/2005** de fecha de **cinco (05)** de diciembre del año dos mil cinco, el Oficial Mayor solicitó a la Directora General Jurídica y Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, fuera publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la **Convocatoria número 06** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **catorce (14)** diciembre de 2005. -----

-----5.- Mediante oficio con número **O.M./III/1384/2005** de fecha de **cinco (05)** de diciembre del año dos mil cinco, el Oficial Mayor solicitó al Director del Diario Oficial de la Federación, se publicara la **Convocatoria número 06** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **trece (13)** diciembre de 2005. -----

6.- Con fecha del **trece (13)** del mes de **diciembre** del año dos mil cinco, por oficio número **O.M./III/1328/2005**, emitido por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representantes del Comité de Administración, Coordinación de Comunicación Social, Dirección General de Asuntos Jurídicos; Dirección General de Servicios, Contraloría General y de la Tesorería General, quienes quedaron debidamente notificados el día 15 de diciembre de 2005. -----

7.- Que siendo las **trece** horas, del día **diecinueve (19)** del mes de **diciembre** de **2005**, de conformidad al calendario de eventos establecidos en las bases, tuvo lugar la Junta de Aclaraciones, sesión que fue diferida para el día veintiuno de diciembre de 2005 a las trece horas.-----

8.- Que siendo las **trece** horas, del día **veintiuno (21)** del mes de **diciembre** de **2005**, tuvo lugar la sesión correspondiente a la Junta de Aclaraciones, a la cual asistieron **2** empresas: **EXCELETEC,**

**S.A. DE C.V., y CICOVISA, S.A. DE C.V.,** sesión en la que se procedió a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas por los representantes de las empresas asistentes, así como el precisar información respecto de las Bases por parte de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva, entregándose copia fiel de las mismas a los funcionarios de la Asamblea, representantes de las empresas, así como al testigo social de la Asociación Civil, Presencia Ciudadana Mexicana, A.C. -----

-----9.- Que siendo las **once** horas del día **veintiséis (26)** del mes de **diciembre** del año dos mil cinco, se celebró la sesión de Recepción de los Sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, así como la Apertura de los sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas, sesión a la cual acudieron los representantes de las empresas: **CICOVISA, S.A. DE C.V., y DISTRIBUIDORA OJUSAMI, S.A. DE C.V.**, a quienes se les procedió a revisar la Documentación Legal y Administrativa, de lo cual se desprendió que sí cumplían con la documentación solicitada en el punto 5 de las bases, razón por la cual quedaron registradas formalmente y se aceptaron sus propuestas técnicas para su correspondiente valoración por parte del área técnica de la Asamblea. Acto seguido se realizó la apertura de los sobres marcados con la letra **"B"**, los cuales contenían las Propuestas Técnicas de las empresas en concurso, mismas que fueron rubricadas por los asistentes a esta sesión, quedando bajo resguardo de los representantes de la Dirección General de Servicios de la Asamblea Legislativa. Continuando con el desarrollo de esta sesión, se procedió a firmar los sobres señalados con la letra **"C"**, los cuales contenían las Propuestas Económicas de los participantes, mismos que quedaron bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente.-----

-----10.- Que siendo las **diez** horas del día **veintiocho (28)** del mes de **diciembre** del año dos mil cinco, tuvo lugar la sesión correspondiente a la comunicación de los resultados de la Evaluación de las Propuestas Técnicas, así como Apertura de las Propuestas Económicas, a fin de dar a conocer los

resultados de las Propuestas Técnicas presentadas por cada uno de los participantes, dándose lectura al cuadro técnico presentado por los representantes de la Dirección General de Servicios, estableciéndose que de conformidad a la revisión integral que se hace de las Propuestas Técnicas de las empresas: **CICOVISA, S.A. DE C.V., y DISTRIBUIDORA OJUSAMI, S.A. DE C.V.**, se determinó que sí cumplían con la documentación requerida en el numeral 6 y especificaciones técnicas requeridas por la convocante en las partidas en donde presentaron propuesta técnica. Asimismo, se consideró procedente declarar desiertas las partidas **1 (diversos artículos de papelería de escritorio y oficina)**, **4 (arillos de plástico para engargolar)**, y **8 (etiquetas adhesivas Janel 5000)**, al no contar con al menos con una propuesta técnica susceptible de ser analizada, lo anterior fue con fundamento en los numerales 12.1 y 12.5 de las Bases, por lo que hizo a la partida **7 (artículos diversos para el área de diseño de la Asamblea)**, la única empresa que presentó propuesta técnica, fue **CICOVISA, S.A. DE C.V.**, y sólo por los conceptos **24 y 25 (cartuchos para impresora)**, determinándose que sí cumplía con las especificaciones requeridas, precediendo a declarar desiertos los demás conceptos que integran esta partida, al no contar con al menos con una propuesta susceptible de ser analizada para estos conceptos, lo anterior fue con fundamento en los numerales 12.1 y 12.5 de las Bases. Hecho lo anterior se procedió a abrir el sobre de las Propuestas Económicas de las citadas empresas y dar lectura a los datos correspondientes a la presentación de sus propuestas económicas, así

como a la de la garantía correspondiente al sostenimiento de sus propuestas económicas, equivalente al 5% (cinco por ciento). Acto seguido se procedió a Informar los participantes que la comunicación del presente fallo, se daría a conocer el día **veintinueve (29)** del mes de **diciembre a las** del año **dos mil cinco**, a las **once (11:00)** horas, por lo que;-----

-----  
**CONSIDERANDO**  
-----

I.- De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un Órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal y en particular con

los que pudieran generarse con motivo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/006/2006, PARA EL "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"**. -----

II.- De Conformidad a lo señalado por el artículo 60 fracción I y V del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al Capítulo IV, numerales 6, 10 y 20, así como en los numerales 75, 76, 77 y 78 del capítulo OM-ADQ-01-05 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de: Licitación Publica Nacional, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/006/2006, PARA EL "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"**. -----

-----  
III.- Que de conformidad al análisis efectuado a las Propuestas Económicas de las empresas: **CICOVISA, S.A. DE C.V., y DISTRIBUIDORA OJUSAMI, S.A. DE C.V.**, se desprende lo siguiente: que la **partida dos (papel para fotocopiado y pastas para engargolar) y cinco (audio casetes)**, se le adjudican a la empresa: **DISTRIBUIDORA OJUSAMI, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta económica no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición y es la única empresa que presenta propuesta técnica y económica para las citadas partidas, **por lo que hace a la partida seis (pilas alcalinas)**, se considera procedente declararla desierta dentro del proceso licitatorio, en virtud de no contar con la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición. **Por lo que refiere a la partida tres (consumibles de equipos de cómputo)**, se considera procedente adjudicarla a la empresa: **CICOVISA, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta económica resulta ser la mejor en precio, y no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición; por lo que hace a la propuesta económica de la empresa **DISTRIBUIDORA OJUSAMI, S.A. DE C.V.**, para ésta partida tres, resulta que su propuesta económica una vez considerado el Impuesto al Valor Agregado, rebasa

la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición, y aunque cumplen técnicamente con lo solicitado por la Asamblea, sus precios no son aceptables para la Asamblea en términos de lo expresado en los numerales 1 y 12.6 de las presentes Bases. **Por lo que hace a la partida 7 (artículos diversos para el área de diseño de la Asamblea)**, resulta precedente adjudicarle los conceptos **24 y 25 (cartuchos para impresora)** a la empresa: **CICOVISA, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta económica no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición y es la única empresa que presenta propuesta técnica y económica para los citados conceptos -----

**IV.-** Así, la adjudicación que se hace a las empresas: **CICOVISA, S.A. DE C.V.**, por la **partida tres y conceptos 24 y 25 de la partida 7**, y **DISTRIBUIDORA OJUSAMI, S.A. DE C.V.**, por las **partidas dos y cinco** de las presentes Bases, fue de conformidad a lo señalado en el numeral **3.9.1** de las bases, el cual establece que la evaluación de las propuestas se hará mediante un análisis comparativo de manera equivalente y equitativa de la capacidad financiera, técnica, cualitativa y cuantitativa de las empresas participantes, y numeral **3.10** de las mismas bases, el cual establece que la adjudicación del contrato que se derive de la presente licitación, se fincará por cuenta de la Asamblea, considerado criterios de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases, sus anexos y lo derivado en la Junta de Aclaraciones, de lo cual se eligieron a los licitantes que de manera estricta cumplieron con las condiciones técnicas y económicas, así como con la documentación legal y administrativa y presentación de las garantías requeridas por la convocante, desprendiéndose de ello que la evaluación que se hizo de cada una de las propuestas técnicas y económicas de las empresas durante el proceso licitatorio, fue de conformidad al **numeral 8 del capítulo IV** del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta H. Asamblea, el cual establece que en la contratación de servicios, deberán de adjudicarse bajo los criterios de **“Economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia”**, así como lo establecido en el **punto número 1**

de las Bases de la presente Licitación, correspondiente al objeto en obtener en beneficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para el **“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, dando fe de ello a través de las actas que se levantaron en cada uno de las sesiones correspondientes, los funcionarios de la Asamblea convocados a participar en el presente evento, prestadores de servicio participantes, así como del testigo social de la Asociación Civil, Presencia Ciudadana Mexicana, A.C. -----

-----Se insertan cuadros de las propuestas económicas y del cálculo de la propuesta, derivadas de la sesión de apertura de la Propuesta Económica: -----

-

**CUADRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

EMPRESA	AFIANZADORA	IMPORTE DE COTIZACIÓN SIN IVA	IMPORTE DE LA FIANZA PRESENTADA	IMPORTE DEL 5% QUE DEBE SER DE FIANZA
CICOVISA, S.A. DE C.V.	Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.	\$1 790,845.30	\$99,500.00	\$89,542.26
DISTRIBUIDORA OJUSAMI, S.A. DE C.V.	Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.	\$2 916,782.10	\$150,000.00	\$145,839.10

**CUADRO DE COTIZACIONES POR PARTIDA**

EMPRESA	CICOVISA, S.A. DE C.V.
PARTIDA 3	\$1 763,345.30
PARTIDA 7, CONCEPTO 24	\$14,550.00
PARTIDA 7, CONCEPTO 25	\$12,950.00

EMPRESA	PARTIDA2	PARTIDA 3	PARTIDA 5	PARTIDA 6
DISTRIBUIDORA OJUSAMI, S.A. DE C.V.	\$595,624.75	\$2 254,814.78	\$6,300.00	\$60,042.72

**IV.-** Atento a lo señalado en el punto 2.2.4 de las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/006/2006, PARA EL "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL", se le hace saber a las empresas denominadas: CICOVISA, S.A. DE C.V., y DISTRIBUIDORA

**OJUSAMI, S.A. DE C.V.**, que bajo ninguna circunstancia se pueden negociar las condiciones contenidas en las bases de esta Licitación, por lo que los precios que ofrecen en sus propuestas económicas deberán de ser fijos hasta el total cumplimiento del contrato adjudicado, por lo que se:-----

-----**RESUELVE**-----

-----  
**PRIMERO.-** De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente Adjudicar los contratos a las empresas: **CICOVISA, S.A. DE C.V.**, por la **partida tres y conceptos 24 y 25 de la partida 7**, y **DISTRIBUIDORA OJUSAMI, S.A. DE C.V.**, por las **partidas dos y cinco** de las presentes Bases. -----

-----  
**SEGUNDO.-** Tórnese copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Adquisiciones y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la elaboración del contrato respectivo, mismo que en términos del **punto 3.2** de las Bases deberá de ser firmado dentro de los **quince (15) días hábiles** posteriores a la comunicación del fallo. -----

-----  
**TERCERO.-** De conformidad a lo expuesto y fundado en el numeral 10 y considerando tercero del presente fallo, resulta procedente declarar desiertas la **partida 1**, la cual esta integrada por diversos artículos de papelería de escritorio y oficina, la **partida 4**, la cual esta integrada por arillos de plástico para engargolar, la **partida 6**, la cual esta integrada por las pilas alcalinas, la **partida 8**, la cual esta integrada por etiquetas adhesivas Janel 5000, así como los **43 conceptos restantes de la partida 7**,

que esta integrada por diversos artículos para el área de diseño de la Asamblea, y que corresponden al **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, AUDIO Y VIDEO PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"**, por lo que se instruye a la Dirección General de Administración y Dirección de Adquisiciones, proceda instrumentar un proceso de Licitación Pública Nacional para la adquisición de dichos bienes conforme a la normatividad vigente.-----

-----  
**CUARTO.-** Notifíquese personalmente el presente fallo, a las empresas: **CICOVISA, S.A. DE C.V.**, y **DISTRIBUIDORA OJUSAMI, S.A. DE C.V.**, por ser los participantes que llegaron a la etapa final de esta licitación, así como a los Servidores Públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, y al testigo social de la Asociación Civil, Presencia Ciudadana Mexicana, A.C., debiendo ser el día **veintinueve (29)** de **diciembre** del año dos mil cinco, a las **once (11:00)** horas. -----

-----  
-----  
Así lo resolvió y firma a los **veintinueve (29)** de **diciembre** días del mes **diciembre** del año dos mil cinco; el **LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----  
-----

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**  
**OFICIAL MAYOR**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**